



"2022 - Las Malvinas son Argentinas"  
"Donar órganos es salvar vidas"  
"El Río Atuel también es pampeano"  
"NO al Portezuelo en manos de Mendoza"

**Gobierno de La Provincia de La Pampa**  
2022

## **Memorándum**

**Número:**

**Referencia:** CIERRE DE EJERCICIO

Producido por la Repartición: CGP

**A:** Veronica Virginia Escudero (SAM), Yamila Eliana ESNAL (MSEG), Fernando Adrián Castro (ME), María de los Ángeles Echegaray (ST), María Evangelina SCARFO (MOSP), María Eugenia Santos Peralta (ALG), Marcos Guillermo Calvo (STPE), Cesar Norberto Bottero (FE), Miguel Angel Garro (MGJDH), Bruno CALDERON (MCM), Giselle Arac Quintana Guallart (TG), Ana María Chillemi (CGP), Roxana Vanina González (SRH), Liliana Beatríz DIAZ (SP#MCM), Patricia Viviana BERDASCO (MHF), Norma Rosana Caldas (MP), María Celeste CHAVEZ (SEM), Diego Raúl Aguilera (MDS), Ivana Daniela FIGUEREDO (MS), Camilo Mercado (SC), María Jimena CALCAVECCHIA (SGG),

**Con Copia A:** Eduardo Angel Talone (CGP), Facundo Román García Ancín (DGCA#CGP), Mauricio Beinticinco (DGCC#CGP),

---

### **De mi mayor consideración:**

Contaduría General comunica a las distintas dependencias que, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º inciso 2) del Decreto nº 1245/22, se aceptarán con cargo al ejercicio 2022 expedientes licitatorios y compras directas para su COMPROMISO PRESUPUESTARIO (con recepción de conformidad hasta el 31-12-2022) hasta el día 10-01-2023 inclusive.-

Pasada esa fecha se contabilizarán con cargo a los créditos del presupuesto 2023, losque estarán disponibles a partir del día que disponga la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

Se recuerda la vigencia del art. 10 de la Ley Nº 3 (no podrán comprometerse gastos no autorizados, invertirse sumas votadas para otros fines que los determinados, ni comprometer suma alguna que no tuviese crédito disponible dentro de la pertinente partida de presupuesto ). En el caso de que algún gasto del ejercicio 2022 sea contabilizado en el ejercicio 2023, se deberá justificar que en el ejercicio al que correspondía el gasto quedó crédito disponible suficiente para cubrirlo y además, exponer las

razones por las que no se contabilizó cuando correspondía.-

Saludo a Ud. muy atentamente